CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE MARZO /2024

-En memorial que antecede los demandados:

Solicitan se tengan por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Secretaria.

R**EPÚBLICA DE COLOMBIA**

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00715-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por ALBERTO MARTÍNEZ GALLEGO, el memorial que antecede, para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tienen por notificados por conducta concluyente a los señores Armando Duque Gallego, Efraín Gallego Carvajal, Héctor Manuel Gallego Carvajal, Jairo Duque Gallego, Julialba Duque Gallego, Laurea Constanza Duque Gallego, Melva Duque Gallego, Sebastián Duque Gallego, del auto admisorio de la presente demanda fechado el día 17 de enero /2024, se consideran notificados desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 8 de marzo/2024, quienes renuncian a los términos que les confiere la ley para contestar la demanda y se allanan a los hechos y pretensiones de la misma.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 del 20/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa9731700db6fc8052185fa71b4febf4dfa584ed44e52a9243aef0e6d780b03**
Documento generado en 19/03/2024 03:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica